

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0108-RE

Quito, D.M., 31 de octubre de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Espc. Carla Alejandra Dávalos Benítez.
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE
ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 026

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República dispone: *“(…) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *“I. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.”*;

Que, el artículo 182 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *“Prestar servicios públicos aeroportuarios; (...)*”, según el artículo 183, letra c) de la norma ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0108-RE

Quito, D.M., 31 de octubre de 2025

EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”;

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente establece que: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”;

Que, el artículo 11, número 4.1.1., letra j) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMSA, expedido mediante Resolución No. EPMSA-04-SD-09-2024 vigente a partir del 01 de septiembre de 2024, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: “(...) j. Coordinar la elaboración y publicar en el Plan Anual de Contratación, así como gestionar sus reformas, y dar seguimiento al cumplimiento del mismo.”;

Que, el artículo 4 del Reglamento Interno de Delegaciones de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2025-0046-RE, de 16 de octubre de 2025, establece que: “**Aprobación, reforma y publicación del Plan Anual de Contrataciones PAC.** - El Gerente General o su delegado, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) de la EPMSA, así como de sus respectivas reformas, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General. Para cumplir con esta finalidad, se tendrá en cuenta lo siguiente: (...)”

b. En el caso de que una obra, bien o servicio, incluido el de consultoría, no se encuentre contemplado en el PAC institucional, el Área Requirente solicitará motivada y justificadamente a la máxima autoridad o su delegado, la respectiva reforma PAC. En la solicitud se identificará la modificación, inclusión o eliminación de la contratación a efectuarse, a efectos de que lo planificado en el PAC sea concordante con lo presupuestado por la Institución en el ejercicio fiscal correspondiente. La Dirección Financiera, a través del área de presupuesto, verificará que la disponibilidad garantice la existencia de fondos para el ítem que será agregado o reformado en el PAC; la Gerencia de Planificación Estratégica intervendrá en el caso que corresponda. (...)”;

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno de Delegaciones de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2025-0046-RE, de 16 de octubre de 2025, establece que: “**Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones (PAC).** - El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero, para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP.”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GTC-2025-0212-ME de 28 de octubre de 2025, el Ing. Santiago Cabrera, Gerente Técnico de Control, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera, modificar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) y adjuntó el Informe Técnico;

Que, mediante Informe Técnico Solicitud Modificación al Plan Anual de Contratación de 28 de octubre de 2025, elaborado por el Ing. Justin Vásquez, Asistente de Área, revisado por el Ing. Andrés Santacruz, Director de Control de Infraestructura, y aprobado por el Ing. Santiago Cabrera, Gerente Técnico de Control, por medio del cual manifiestan lo siguiente:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

3.1 Justificación Técnica

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0108-RE

Quito, D.M., 31 de octubre de 2025

En el marco de la misión, atribuciones y responsabilidades de la Gerencia Técnica de Control, es indispensable contar con herramientas tecnológicas que permitan cumplir con las funciones de supervisión, monitoreo y control de las construcciones, intervenciones y mantenimiento de la infraestructura inmobiliaria dentro del predio aeroportuario y demás terrenos asignados a la EPMSA.

El software ArcGIS constituye una solución integral que facilitará el cumplimiento de dichas responsabilidades, ya que posibilita la recopilación, procesamiento, análisis y representación geoespacial de la información vinculada a los predios y a la infraestructura aeroportuaria. Su uso permitirá a la Dirección realizar un seguimiento eficiente de las obligaciones contractuales derivadas de las concesiones y comodatos, garantizando que las construcciones y mejoras se ajusten a lo establecido en los instrumentos legales y normativos nacionales e internacionales.

Adicionalmente, ArcGIS incluye herramientas avanzadas en el ámbito aeroportuario, como la generación de superficies y conos de aproximación conforme al Anexo 14 de la OACI, lo que facilita la verificación técnica de condiciones de seguridad y la identificación de posibles riesgos en el entorno del aeropuerto. Este tipo de análisis es clave para apoyar la planificación y validación de obras, así como para evaluar ampliaciones que no constan en el Plan Maestro del Aeropuerto vigente.

La plataforma permitirá también centralizar información mediante un geoportal institucional, lo cual optimizará la gestión de los datos geográficos, facilitando el monitoreo de planes de mantenimiento, la evaluación periódica de predios y la asistencia técnica a otras áreas de la EPMSA. Así, la implementación del software ArcGIS no solo fortalece la labor técnica de la Dirección, sino que además consolida la capacidad institucional para cumplir con su misión de control y evaluación de la infraestructura inmobiliaria.

3.2 Justificación económica

Mediante resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0102-RE, con fecha 06 de octubre de 2025, la Gerencia Administrativa Financiera, autoriza y aprueba las siguientes modificaciones presupuestarias para la Gerencia Técnica de Control por un valor de USD. 9.600,00 mismas que permitirán contar con disponibilidad de recursos para atender las necesidades institucionales detalladas en los antecedentes del presente documento; y, cumplir con las actividades planificadas, cuyos incrementos y disminuciones se detalla a continuación:

(...)

5. CONCLUSIÓN

Una vez que se ha gestionado las reformas correspondientes con la Gerencia de Planificación y Proyectos y la modificación presupuestaria con la Dirección Financiera, es necesario realizar la reforma al PAC de acuerdo a la información que consta en el presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Gerencia Técnica de Control, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2025.”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2025-2178-ME de 29 de octubre de 2025, la Dirección Administrativa solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, lo siguiente:

“4. Solicitud:

Por lo expuesto, solicito gentilmente a usted señorita Gerente Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2025 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0108-RE

Quito, D.M., 31 de octubre de 2025

que contiene la actividad a modificarse en el PAC 2025.

Cabe señalar que, esta solicitud de reforma al PAC se realiza en cumplimiento al artículo 13 (Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones PAC) de la Resolución Nro. EPMSA-GG-2025-0046-RE de 16 de octubre de 2025, así como al artículo 10 del mismo instrumento, el cual establece: "Todas las delegaciones previstas en este Reglamento incluye la suscripción de todos los actos administrativos y de simple administración que se requieran para llevar adecuadamente los procesos delegados, (...) ; y, los demás actos que sean necesarios para el inicio, ejecución y finalización de los procesos de contratación y aquellos en los que sea necesaria la intervención o suscripción de documentos de facultad de la máxima autoridad de la EPMSA";

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económica debidamente motivada por el área requirente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

Resuelve:

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 026 del año 2025, de conformidad con el anexo denominado "Cuadro reforma pac 026-signed-signed-1", contenido en el memorando Nro. EPMSA-DA-2025-2178-ME de 29 de octubre de 2025, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción

Espc. Carla Alejandra Dávalos Benítez
Gerente Administrativa Financiera
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMSA-DA-2025-2178-ME

Anexos:

- EPMSA-GAF-2025-0102-RE (1).pdf
- EPMSA-GTC-2025-0186-ME.pdf
- INFORME_PAC_ARCGIS_final-signed-signed-signed.pdf
- Cuadro reforma pac 026-signed-signed-1.pdf
- EPMSA-GTC-2025-0212-ME.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMSA-GTC-2025-0212-ME.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
María Belén Cumbicos Cañar
Analista de Compras Públicas 2



Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0108-RE

Quito, D.M., 31 de octubre de 2025

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Abogado
Washington Patricio Brito Tello
Analista de Asesoría Jurídica 1

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Ingeniera
Carina Elizabeth Benalcazar Monteros
Asistente de Dirección o Gerencias

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2025-591369

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Gabriela Alejandra Vega Pilco	EPMSA-GAJ	2025-10-31
Revisado por: Gardenia Noemí Segovia Naranjo	EPMSA-GAJ	2025-10-31

